

DECRETO MUNICIPAL N° 051
À 22 de Marzo de 2016

Lic. Edgar Rafael Bazán Ortega
ALCALDE MUNICIPAL DE ORURO
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE ORURO

**MODIFICACION EN LA ESTRUCTURA ORGANICA DEL ORGANO
EJECUTIVO DEL GAMO RESPECTO A LA UNIDAD DE DEFENSA AL
CONSUMIDOR**

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional en su Art. 283 indica que los Gobiernos Municipales están constituidos por un Concejo Municipal y un Órgano Ejecutivo precedido por el Alcalde o Alcaldesa Municipal.

Que, la Ley 482 de fecha 9 de enero de 2013 “Ley de Gobiernos Autónomos Municipales” el Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, es la entidad de derecho público con atribuciones y competencias para dictar Leyes Municipales, Ordenanzas, Resoluciones y Reglamentos que normen las actividades administrativas en sus jurisdicción territorial.

Que, la Ley N° 453 General de los Derechos de las Usuarias y los Usuarios y de las Consumidoras y los Consumidores de 4 de diciembre de 2013, en su Capítulo Primero, Art. 2° (Asignación competencial), establece “en aplicación del Art. 297, párrafo II de la Constitución Política del Estado y el Art. 72 de la Ley N° 031 de 19 de julio de 2010, Marco de Autonomías y Descentralización

“Andrés Ibañez”, se asigna al nivel central del Estado, la competencia exclusiva de desarrollar los derechos, garantías y políticas de las usuarias y los usuarios, las consumidoras y los consumidores en el ámbito nacional y sectorial, sin perjuicio de la competencia exclusiva del nivel municipal”.

Que, es necesario establecer adecuados mecanismos de interrelación, interdependencia y funcionalidad en los procesos de control administrativos de tipo social, cultural, ecológico, ambiental, económico, productivo, tráfico vehicular y urbanístico que sirven en base al desarrollo, armonizado y articulado en el marco de las competencias municipales.

Que, la Dirección de Desarrollo Organizacional, debe realizar el análisis organizacional integral de la Unidad de Defensa al Consumidor, este estudio debe permitir la constitución de áreas operativas en la Guardia Municipal para el control de: actividad económica, tráfico vehicular, residuos sólidos (recojo de basura), control de construcciones (materiales de construcción en la vía pública).

Que, la Guardia Municipal como Unidad coercitiva tiene la potestad de sancionar a quienes infringen en desacato a disposiciones legales vigentes tanto nacionales como locales, atribuciones que deben ampliarse en las áreas mencionadas en el acápite anterior, aspecto que permitirá ejercer el control integral en defensa del derecho a: la seguridad, protección ambiental, al agio y la especulación y la adecuada transitabilidad vehicular.

Que, existe la necesidad de sistematizar, mediante programa específico el procedimiento sancionador para que la Guardia

Municipal conforme a sus competencias apliquen sanciones a infractores en contra a las normas administrativas municipales vigentes; lo que también permitirá incrementar las recaudaciones económicas emergentes de sanciones económicas.

Que, la presente modificación en la estructura administrativa debe también ser motivo de modificación en el Decreto Municipal No. 040 de 20 de agosto de 2015, trabajo que realizará la Dirección Desarrollo Organizacional.

Que, la Dirección de Recursos en cumplimiento a instructivo N° 194/16, con nota DIR.REC.HUM. OF. N° 141/2016 remite Proyecto de Decreto Municipal referido a Modificación en la Estructura Orgánica del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro respecto a la Unidad de Defensa al Consumidor.

POR TANTO EN CONSEJO DE GABINETE:

DECRETA:

Artículo Primero.- Se aprueba LA MODIFICACION EN LA ESTRUCTURA ORGANICA DEL ORGANO EJECUTIVO DEL GAMO, respecto a la Unidad de Defensa al Consumidor; la misma que pasa a depender de la Secretaria Municipal Desarrollo Humano a la Secretaria Municipal de Economía y Hacienda en forma inmediata sea cambiada en su estructura actual.

Artículo Segundo.- Se instruye a la Dirección de Desarrollo Organizacional elaborar documentos organizacionales que respondan a los fines específicos y competencias de la Unidad de Defensa al Consumidor, debiéndose estructurar las unidades de áreas operativas, para el control desagregándose en la

intervención de las Unidades de: Actividades Económicas, Tráfico Vehicular, Residuos Sólidos (recojo de basura), asimismo reestructurar o modificar la Estructura Orgánica del Gobierno Autónomo Municipal aprobado con D.M. N° 040, transfiriendo la dependencia de esta Unidad de la Secretaria Municipal de Desarrollo Humano a la Secretaria Municipal de Economía y Hacienda.

Artículo Tercero.- Se instruye a la Dirección Tributaria y Recaudaciones, proceder al control de las boletas sancionatorias emergentes por infracciones al ordenamiento administrativo municipal, siendo de plena responsabilidad de esta Dirección conjuntamente la Unidad de Sistemas establecer el cobro sistematizado, debiendo proveer el programa computarizado a través de comprobantes de pago y sea conforme a disposiciones legales

Artículo Cuarto.- Quedan encargados de la ejecución y el cumplimiento de la presente disposición, los señores Secretario Municipal de Economía y Hacienda, Secretaria Municipal de Desarrollo Humano, Directora de Recursos Humanos, Director Tributario y Recaudaciones, Directora de Desarrollo Organizacional, Directora de Comunicación, Unidad de Defensa al Consumidor, Unidad de Sistemas y las diferentes unidades organizacionales involucradas.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Por tanto la publico para que se tenga y cumpla como Decreto Municipal en toda la jurisdicción del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro.